

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40  
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

## SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

## ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 212

El Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, comunica a este Gobierno civil, que por el Ministerio de Asuntos Exteriores se ha concedido el Exequátur como Cónsul de Francia en Madrid, con jurisdicción en Cáceres, Salamanca, Zamora, Valladolid, Segovia, Soria, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Avila y Ciudad Real, al Sr. Paul Jules Andre Montaudón.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que se guarden a dicho señor los honores y consideraciones que por su cargo le son peculiares.

Guadalajara 4 de Octubre de 1941.

4182

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

### CIRCULAR NÚM. 213

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, me comunica la siguiente resolución de prorrato:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Sacedón con motivo de la solicitud de pensión formulada por doña Jacoba Gallardo López, viuda del que fué Inspector municipal Veterinario, don Antonio Lamela Guijarro, remitido a este Ministerio al efecto de practicar el prorrato preceptuado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924:

Resultando que el causante prestó servicios por espacio de más de veinte años en los Ayuntamientos de Córcoles, Santa María de Poyos y Sacedón, habiendo disfrutado como mayor sueldo durante más de dos años el de 2.613'80 pesetas:

Considerando que el Ayuntamiento de Sacedón, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 47 del citado Reglamento, acordó conceder la pensión solicitada, fijando sus haberes en la cantidad de 653'45 pesetas anuales, importe de la cuarta parte del expresado sueldo regulador. Esta Dirección General ha efectuado el oportuno prorrato, con arreglo al cual, los referidos Ayuntamientos contribuirán al pago de la pensión anual con las siguientes cantidades mensualmente: Córcoles, 5'58 pesetas;

Santa María de Poyos, 8'15; Sacedón, 40'71, cuyo total, equivalente a la dozava parte de la pensión anual concedida, abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Sacedón, recaudando de los otros para reintegrarse, conforme previene y ordena el citado artículo 46, las cantidades que les corresponde satisfacer.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general, especialmente de los Ayuntamientos contribuyentes, y su cumplimiento.

Guadalajara 6 de Octubre de 1941.

4189

El Gobernador,

**Juan Casas Fernández.**

### CIRCULAR NÚM. 214

El Ilmo. Sr. Director general de Administración Local, me comunica la siguiente resolución de prorrato:

«Excmo. Sr.: Visto el expediente de pensión extraordinaria, incoado por el Ayuntamiento de Membrillera, a favor de doña Petra Martín Yuste, viuda del que fué Médico titular del citado Ayuntamiento, don Antonio Martín Puebla, remitido a este Ministerio al efecto de verificar el prorrato determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924: Resultando que el causante prestó servicios por espacio de más de 20 años, en los Ayuntamientos de Cañizar, San Andrés del Congosto, Medranda, La Toba, Castilblanco de Henares y Membrillera, habiendo disfrutado como mayor sueldo durante más de dos años, el de 2.500 pesetas, y que fué asesinado por los rojos: Considerando que el Ayuntamiento de Membrillera, a la vista del expediente y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 3 de Mayo de 1938, en relación con el art. 47 del citado Reglamento, acordó conceder la pensión solicitada, con el haber anual del 50 por 100 del sueldo que el causante tenía en el momento de su muerte. Esta Dirección general ha acordado efectuar el oportuno prorrato, con arreglo al cual, los referidos Ayuntamientos contribuirán al pago de la pensión que importa 1.250 ptas., con las siguientes cuotas mensualmente: Cañizar, 0'42 pesetas; San Andrés del Congosto, 2'19; Medranda, 3'60; La Toba, 6'11; Castilblanco de Henares, 1'78; Membrillera, 90'04; cuyo total, equivalente a la dozava parte de la expresada pensión, abonará íntegra y





puntualmente el Ayuntamiento de Membrillera, recaudando de los otros para reintegrarse, conforme dispone el artículo 46 citado, las cantidades que les corresponde satisfacer».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general, especialmente el de los Ayuntamientos contribuyentes y su cumplimiento.

Guadalajara 6 de Octubre de 1941. 4188

El Gobernador,  
**Juan Casas Fernández.**

## Caja de Recluta de Guadalajara número 47 Junta de Clasificación y Revisión

### C I R C U L A R

Próxima la fecha en que han de ser sometidos a nueva clasificación cuantos individuos pertenecientes a los reemplazos de 1936 a 1941, se encuentran en libertad condicional, atenuada o provisional, se interesa por la presente Circular de las Alcaldías de la provincia que tengan mozos en dichas situaciones, para que en el plazo de diez días comuniquen a esta Caja nombres de los interesados y reemplazo a que pertenecen, acompañando a la comunicación copia del certificado de libertad que posean los interesados. Dicho documento no será preciso lo remitan aquellas Alcaldías que recientemente lo hicieron de determinados individuos.

Se advierte, igualmente, que cuantos individuos pertenecientes a los referidos reemplazos sean en lo sucesivo libertados de prisión o licenciados de Batallones de Trabajadores, las Alcaldías respectivas lo pondrán en conocimiento de esta Caja, siendo dichas Autoridades responsables del incumplimiento o demora de esta orden.

Guadalajara 4 de Octubre de 1941.—El Comandante Presidente, Carlos Adanero. 4179

## Comisión provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo de Guadalajara

Habiendo recibido esta Comisión los títulos definitivos de los voluntarios de la «División Azul», de esta provincia, se participa a los familiares y personas autorizadas por dichos voluntarios para el percibo de sus haberes que, desde esta fecha y durante el plazo de un mes, se canjeará el documento acreditativo provisional que para el cobro de haberes le ha sido expedido por esta Comisión, por el título definitivo de voluntario, el cual podrá recogerse en el domicilio de la Comisión provincial de Ex-Combatientes al Trabajo de Guadalajara, sito en calle Cardenal Mendoza, número 2. Se advierte que es indispensable sea el titular, a nombre de quien se ha extendido el documento provisional, quien se presente a efectuar el canje, a fin de poder cumplimentar dicho titular determinados requisitos en las oficinas de esta Comisión.

Guadalajara 3 de Octubre de 1941.—El Presidente, Julio Brandis. 4178

## Ayuntamientos

### GUADALAJARA

Aprobado por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, en sesión celebrada el día 29 de los corrientes, el proyecto de Urbanización de los terrenos de la *calle de Madrid*, frente al Hospital Ortiz de Zárate, que forma parte del plan general de ensanche y reforma de la Ciudad, redac-

tado por el señor Arquitecto municipal en virtud de acuerdo de la Corporación, adoptado en sesión de 13 de Febrero último, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de un mes, que empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo periodo de tiempo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten, contra cualquiera de los extremos comprendidos en dicho proyecto.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de 14 de Julio de 1924.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1941.—El Alcalde-Presidente, F. Palazón. 4127

Aprobado por la Comisión Gestora del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Capital, en sesión celebrada el día 29 de los corrientes, el proyecto de urbanización de los terrenos situados al norte del *Barrio de Manolito Taberné*, que forma parte del plan general de ensanche y reforma de la Ciudad, redactado por el señor Arquitecto municipal en virtud de acuerdo de la Corporación, adoptado en sesión de 13 de Febrero último, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de un mes, que empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo periodo de tiempo se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten, contra cualquiera de los extremos comprendidos en dicho proyecto.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de Obras, Servicios y Bienes municipales de 14 de Julio de 1924.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1941.—El Alcalde-Presidente, F. Palazón. 4128

### Administración de Justicia.—Partido de Guadalajara

Se convoca a los pueblos de este partido para el día 22 de Octubre próximo, a las once de la mañana, con objeto de examinar y aprobar, en su caso, las cuentas del presupuesto de Administración de Justicia, correspondientes al ejercicio de 1940 y aprobar el presupuesto formado para el año de 1942. La reunión tendrá lugar en el salón de actos de las Casas Consistoriales de esta Ciudad.

Guadalajara 3 de Octubre de 1941.—El Alcalde Presidente, F. Palazón. 4126

### ALMIRUETE

El día 11 del mes de Octubre, a las nueve de la mañana, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, las terceras subastas de pastos y leñas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de las celebradas anteriormente, del monte de estos propios, número 90 del Catálogo, conforme ordena la Jefatura provincial, siendo el tipo de tasación el de 675 pesetas para la de pastos y 750 para la de leñas, según el presupuesto de gastos que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Almiruete 29 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Demetrio Serrano. 4173

(Derechos de inserción, 6'75 ptas.)

### ARMALLONES

Subasta de pastos y leñas

Previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal y por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncian a pública y primera subasta los aprovechamien-



tos de pastos y leñas muertas de los montes afectos a este Municipio, en la forma siguiente:

La de pastos, de los montes números 57 y 58, para 3.000 cabezas de ganado lanar y 200 de cabrío, por el tipo de tasación de siete mil pesetas (7 000 pesetas).

La de ramaje, de los montes números 57 y 58, en cantidad de 100 estéreos de cada monte, por el tipo de tasación de doscientas pesetas (200 pesetas).

Ambas subastas tendrán lugar, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, en estas Casas Consistoriales, el día 15 de Octubre próximo, y horas de las diez, la primera, y de las once, la segunda.

Los pliegos de condiciones que han de regir para dichas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento en días laborables y horas de oficina, para general conocimiento.

Armallones a 22 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Rafael Ibáñez, 4174

(Derechos de inserción, 11'75 ptas.)

### Subasta de plantas aromáticas

Previa autorización de la Jefatura del Distrito Forestal y por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia a pública y primera subasta el aprovechamiento de las plantas aromáticas de los montes de propios números 57 y 58 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, en cantidad de 300 quintales métricos, por el tipo de tasación de mil quinientas pesetas (1 500 pesetas).

Esta subasta tendrá lugar, bajo mi presidencia o del Concejal en quien delegue, en estas Casas Consistoriales, el próximo día 17 de Octubre y hora de las diez de la mañana.

Los pliegos de condiciones que han de regir para la misma se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados todos los días laborables y en horas de oficina.

Armallones a 22 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Rafael Ibáñez, 4175

(Derechos de inserción, 9'75 ptas.)

### MEGINA

No habiéndose presentado licitación alguna a la subasta de 80 metros cúbicos de pino, en el monte de estos propios, titulado «Bustares y Grajera», en este término municipal, y que fué anunciada ya en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 225, correspondiente al día 19 del actual, se anuncia por segunda vez para el día 15 de Octubre, a las doce de la mañana, con las mismas condiciones y tipo que en la subasta anterior.

Megina a 30 de Septiembre de 1941.—El Alcalde, Carlos García, 4176

(Derechos de inserción, 6'25 ptas.)

### Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Pinilla de Jadraque, el padrón municipal de habitantes de 1940, el proyecto de presupuesto municipal para 1941 y las hojas declaratorias de artículos intervenidos para venta, por los plazos reglamentarios.

Moratilla de los Meleros, el padrón municipal y el expediente de transferencia de crédito, por quince días; las declaraciones juradas de la cosecha actual, por ocho días.

Iriépal, el repartimiento general de utilidades para 1941 y el padrón municipal de habitantes, por ocho días.

Cogolludo, el proyecto de presupuesto municipal

para 1942, certificaciones y memorias, por ocho días y ocho días más.

Uceda, la ordenanza que ha de regular la prestación personal y servicios por los ganados y vehículos a ella sujetos durante cinco años, por quince días.

Sacedón, el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por ocho días; el expediente de transferencia de crédito, por quince días; el padrón municipal de habitantes, por diez días.

Puebla de Beleña, el repartimiento general de utilidades para el año actual, por quince días.

Torromocha de Jadraque, el padrón municipal de habitantes de 1940; el proyecto de presupuesto ordinario para 1941, y las hojas declaratorias de artículos intervenidos para la venta, por los plazos reglamentarios.

Congostrina, los mismos documentos e iguales plazos.

Usanos, el padrón municipal de habitantes de 1940 y las declaraciones juradas de existencias de los cosecheros de cereales y leguminosas del año en curso, por quince días.

Villaverde del Ducado, el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por ocho días; el padrón municipal de habitantes de 1940, por quince días.

Fuentelsaz, el proyecto de presupuesto municipal para 1942 y el padrón municipal de habitantes del año 1940, por quince días.

Amayas, el padrón municipal de habitantes; el proyecto de presupuesto para 1942, por el plazo reglamentario.

Tordesilos, las cuentas municipales de los años 1937, 1938 y 1940, por quince días; el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por ocho días.

Tordelrábano, el padrón municipal de habitantes formado con relación al 31 de Diciembre de 1940, por quince días.

Alcolea de las Peñas, Navalpotro, Gárgoles de Abajo, Anquela del Ducado, Salmerón, Puebla de Beleña, Codes, Padilla del Ducado, Torromocha del Campo, Mesones y Torresaviñán, id. id., por id.; Cañizar, id., por el plazo reglamentario.

Piqueras, el proyecto de presupuesto municipal para 1942, por ocho días.

Saúca, el id. id., por id.

Gascuña de Bornoba, el id. id. por id.

Viana de Mondéjar, Torete, Peñalver, Anquela del Ducado, San Andrés del Rey, Villacorza, Azuqueca de Henares, Selas, Prádena de Atienza, Albares y Almoguera, id. id., por id.

Azuqueca de Henares, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Labros, el padrón municipal de habitantes y el proyecto de presupuesto para 1942, por el plazo reglamentario.

Peralveche, el padrón municipal de habitantes, por quince días.

Maranchón, el id. id., por id.

Saúca, el id. id., por id.

Muriel, el id. id., por id.

Ocentejo, el id. id., por diez días

Arbeteta, el id. id., por id.

Maranchón, el suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

### CALATAYUD.—REGIMIENTO ARTILLERIA NUMERO 45

= Requisitoria =

Félix Arranz Arranz, hijo de Félix y de Margarita, natural de Alcuneza, partido judicial de Sigüenza, de la provincia de Guadalajara, nacido el 20 de Febrero de 1916, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente, ante el Te-



niente de Artillería don Pablo Andrés Magro, Juez instructor del Regimiento de Artillería número 45, de guarnición en esta Plaza, para responder de los cargos resultantes del expediente judicial que se le instruye, bajo el número 1184-40, por la falta grave de no concentración en Caja, para su destino a Cuerpo; quedando apercibido de que caso, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Calatayud 2 de Octubre de 1941.—El Teniente Juez instructor, Pablo Andrés Magro. 4145

## JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CANAL DEL HENARES

Concurso para la ejecución por destajos sucesivos de 250.000 pesetas, de las obras de la presa del Pantano de Pálmaces.

Hasta las doce horas del día 18 de los corrientes, se admitirán en las oficinas de la Junta Administra-

tiva del Canal del Henares, situadas en Madrid, Fortuny, 4, 2.º, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

La apertura de pliegos se verificará en las citadas oficinas el día 21 de los corrientes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones y de bases para el concurso, modelo de proposición, así como las disposiciones relativas a la celebración del concurso, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en las repetidas oficinas de la Junta Administrativa del Canal del Henares.

Madrid, 6 de Octubre de 1941.—El Presidente, Juan Rhodes. 2-1

## Se venden tres casas

Razón: Sor Patrocinio, 6 bajo.—GUADALAJARA

10

## Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara

### A N U N C I O

Don Mauro José de Irizar Ruiz, Capitán de Infantería, Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Guadalajara.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de Madrid, se instruye en este Juzgado expediente contra los siguientes inculpados:

Nombre del inculpadado	Edad	Estado	Profesión	Vecindad	Tribunal Regional que ha ordenado su incoación	Fecha del acuerdo
Alberto Sánchez Muñoz		Se ignora	Se ignora	Cubillo de Uceda	Madrid	9-6-1941
Daniel Jiménez Martínez		Idem	Idem	Alcoroches	Idem	Idem
Prudencio del Amo Higes		Idem	Idem	Jirueque	Idem	Idem
Pablo Sebastián Sotoca		Idem	Idem	Saelices	Idem	Idem
Hilario Coloma Alcalá		Idem	Idem	Guadalajara	Idem	11-6-1941
Facundo Abad Rodilla		Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
José Ruiz Garrido		Idem	Idem	Sayatón	Idem	Idem
Manuel Solera Caballero		Idem	Idem	Budia	Idem	Idem
Mariano Sánchez Alba		Idem	Idem	Yélamos de Abajo	Idem	Idem
Cecilio Benito Benito		Idem	Idem	Valtablado del Río	Idem	Idem
Jesús Merino Lozano		Idem	Idem	Guadalajara	Idem	Idem
Salustiano Notario Marcos		Idem	Idem	Humanes	Idem	Idem
Alejandro Guijarro Rebollo		Idem	Idem	Villaescusa	Idem	Idem
Pedro Retuerta López		Idem	Idem	Auñón	Idem	Idem
José Romera Arroyo		Idem	Idem	Brihuega	Idem	Idem
Leonardo Cano Gutiérrez		Idem	Idem	Cifuentes	Idem	Idem
Eugenio Tabernero Centenera		Idem	Idem	Alhóndiga	Idem	13-6-1941
Marcelino Martínez Galán		Idem	Idem	Escamilla	Idem	Idem
Mariano Serrano Cámara		Idem	Idem	Idem	Idem	Idem
Pedro Castañeda Box		Idem	Idem	Sigüenza	Idem	Idem
Eleuterio Benito Inés		Idem	Idem	Valtablado del Río	Idem	Idem
Clemencio Ortega Ramos		Idem	Idem	Alarilla	Idem	Idem
Antonio Caballero Sanz		Idem	Idem	Guadalajara	Idem	16-6-1941
Isidro López López	49	Casado	Secretario A.	Pioz	Idem	Idem
Raimundo Larriba Mencía	42	Idem	Labrador	Milmarcos	Idem	Idem
Julián Calleja de los Angeles		Se ignora	Se ignora	Campillo de Ranas	Idem	17-6-1941
Carlos González Jadraque		Idem	Idem	Valdegrudas	Idem	Idem
Santiago García López		Idem	Idem	Villanueva de la Torre	Idem	Idem
Mariano Sanz Villas	41	Viudo	Labrador	Riba de Saelices	Idem	Idem
Julián Ures Bermejo		Se ignora	Se ignora	Espinosa de Henares	Idem	Idem
Jesús Medrano Gil		Idem	Idem	Hita	Idem	26-5-1941
Victoriano Alonso Jiménez		Idem	Idem	Tartanedo	Idem	

Por lo que de acuerdo con los artículos 46 y 53 de la expresada Ley, se hace constar: Primero. Que deberán prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes del inculpadado, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado o el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban; y

Segundo. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación, ni fallo del expediente.

Guadalajara a 19 de Septiembre de 1941.—El Juez Instructor, Mauro J. de Irizar.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL